



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 12 de julio de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-00019, informando que el apoderado de la parte actora solicitó oficiar a los bancos ScotiaBank y AV Villas. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00019 00

Bogotá D. C., 8 de agosto 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificada la respuesta emitida por ScotiaBank y AV Villas, se tiene que informaron que registraron la medida de embargo respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Así las cosas, se **ordena requerir** a los bancos **ScotiaBank y AV Villas** a fin de que se sirvan poner a disposición de este Juzgado los dineros de propiedad de la ejecutada que fueran embargados con ocasión al registro de la medida cautelar comunicada por este despacho mediante oficios 043 del 7 de abril y 011 de febrero de 2022, respectivamente, para los efectos se pone de presente la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario bajo el número 110012051103.

En caso de rehusarse a acatar dicha medida y no consignar los dineros a ordenes de este Despacho, las entidades bancarias, deberán aportar prueba que soporte la inembargabilidad como quiera que en sus comunicaciones de 29 de abril y 22 de junio de 2022 no lo hicieron, por lo que no se configuran los presupuestos del inciso segundo del parágrafo del artículo 594 del C.G.P. Por secretaría **Oficiese**.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 037 del 9 de agosto de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196cf17edc25945fe661012ebda51caba7ee0d5d6b68c6681167944744a241f0**

Documento generado en 08/08/2022 02:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>